



San José, 20 de diciembre de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.703/93.- La Junta Departamental de San José, aprobó en general y en particular por unanimidad 27 votos en 27 presentes, el **Decreto N° 2.670**, el que quedó redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble ubicado en Puntas de Valdéz, 6ta. Sección Judicial del Departamento, padrón N° 10.110 propiedad de los esposos Eleuterio Marrero Viera y Petrona Dulcinea Acosta Castro.

Artículo 2º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a aprobar el fraccionamiento proyectado del citado inmueble, que deberá quedar condicionado a lo siguiente:

a)- Presentar la correspondiente documentación que garantice la factibilidad del servicio de energía eléctrica para la urbanización proyectada;

b)- Asegurar la transitabilidad vehicular de las calles existentes, lo que deberá ser aprobado por la Dirección de Obras;

c)- Los predios deberán abastecerse del servicio de agua corriente y se dará cumplimiento con el servicio de energía eléctrica conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley N° 13.493.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, pase al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pinaluba Benavente
Presidente



Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 24/08/06